

**Municipio de Ahome, Sinaloa****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-25001-02-1477

1477-DE-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	516,816.1
Muestra Auditada	405,290.9
Representatividad de la Muestra	78.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Ahome, Sinaloa, fueron por 516,816.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 405,290.9 miles de pesos, que representó el 78.4%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de transferencia de los recursos con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ahome, Sinaloa con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio cuenta con un Código de Ética y de Conducta, el cual fue difundido mediante el periódico oficial del estado de Sinaloa; sin embargo, no tiene implementado un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a dicho código.
- El municipio no cuenta con un Comité de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño, para el registro y control de las funciones sustantivas relacionadas con la institución, sólo cuenta con un comité relacionado con los aspectos de Adquisiciones y Obra Pública.
- El municipio cuenta con un Reglamento Interior en el que se establece las funciones y atribuciones de los funcionarios públicos; sin embargo, no presentó el Manual General de Organización ni el Manual de Procedimientos.
- El municipio no presentó un programa de capacitación para el personal.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2014-2016, en el que se establecen sus objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a las acciones y políticas específicas para el logro de sus objetivos; además, contó con indicadores para el ejercicio 2016.
- El municipio no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

### **Actividades de Control**

- El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos ni un área responsable de dar seguimiento.
- El municipio cuenta con un sistema informático que apoya el proceso de desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas y que a su vez le permite cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente cada una de las operaciones.
- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias; asimismo, no contó con un programa de adquisiciones de equipo y software.
- El municipio no implementó un plan de recuperación de desastres y medios asociados a los procesos o actividades.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no cuenta con un programa de sistemas informáticos de largo plazo que apoye los procesos por lo que se le da cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan estratégico.
- El municipio no realizó una aplicación de evaluación de Control Interno ni estableció actividades para mitigar los riesgos identificados que de materializarse pudieran afectar su operación.

### **Supervisión**

- El municipio no evaluó los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- El municipio no realizó autoevaluaciones de Control Interno, así como auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

#### **16-D-25001-02-1477-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios 2016.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado y el municipio de Ahome, Sinaloa abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones 2016.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos de las Participaciones por 16,348,509.6 miles de pesos.
- c) La SAF transfirió al municipio de Ahome, Sinaloa recursos de las Participaciones 2016 un monto por 516,816.1 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 454,999.6 miles de pesos, 9,956.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y 51,860.2 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SAF del Gobierno del estado de Sinaloa, por cuenta del municipio.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF registró en su contabilidad los recursos recibidos del Fondo de Participaciones 2016 por 16,348,509.6 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 454,999.6 miles de pesos que transfirió al municipio por participaciones federales, 9,956.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las deducciones por 51,860.2 miles de pesos.
- b) El municipio registró en su contabilidad los recursos recibidos por la SAF correspondientes a las Participaciones 2016 por 454,999.6 miles de pesos, 9,956.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las deducciones por 51,860.2 miles de pesos para un total de 516,816.1 miles de pesos.

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones del gasto realizadas con los recursos de las Participaciones 2016 por 405,290.9 miles de pesos, por conceptos de servicios personales, arrendamiento de luminarias, arrendamiento para la adquisición de patrullas y por servicios de recolección de basura, contó con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

### Destino de los Recursos

5. Al municipio de Ahome, Sinaloa le fueron transferidos 516,816.1 miles de pesos de Participaciones 2016, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 devengó el 100.0%, asimismo, se generaron intereses en la cuenta bancaria por 94.1 miles de pesos que fueron utilizados para el pago de las comisiones bancarias.

PARTICIPACIONES 2016  
MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA  
RECURSOS DEVENGADOS  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	295,540.4	57.2
Servicios generales	173,735.3	33.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,306.4	0.3
Inversión pública	46,234.0	8.9
<b>Total</b>	<b>516,816.1</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estado contable y presupuestal proporcionado por el municipio.

### Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B de la LCF

6. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 6,988.6 miles de pesos al municipio de Ahome, Sinaloa por concepto de la devolución del ISR enterado al

Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos propios y de participaciones.

### **Servicios Personales**

7. Con la revisión al rubro de servicios personales se determinó el cumplimiento de la normativa que consiste en lo siguiente:

- a) El municipio se ajustó al tabulador autorizado en el presupuesto de egresos y no realizó pagos en exceso en la nómina pagada con recurso de las Participaciones 2016.
- b) El municipio realizó los enteros en tiempo y forma por 21,999.5 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Sistema de Administración Tributaria (SAT), 69,410.9 miles de pesos al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y 3,060.3 miles de pesos a la SAF por el Impuesto Sobre Nómina.
- c) El municipio no destinó recursos de las Participaciones 2016 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo ni pagos posteriores al personal que causó baja.
- d) El municipio contó con los contratos por tiempo determinado de 98 trabajadores pagados con las Participaciones 2016, que amparan un monto de 3,929.9 miles de pesos y se validó que los montos establecidos en el contrato correspondieron con lo pagado.
- e) De los 98 trabajadores eventuales, se determinó una muestra de 33 personas para realizar la inspección física que se efectuó el 24 de febrero de 2017, mediante la cual se verificó que los servidores públicos se encontraron laborando.
- f) El municipio pagó en tiempo y forma el ISR, y se determinó una muestra de los CFDI de los meses de marzo, julio y octubre de 2016, mediante los cuales se comprobó que los documentos cuentan con el origen de los recursos, que se identificó el tipo de percepción, y que no presentaron errores u omisiones.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

8. Con la revisión de los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio devengó recursos de las Participaciones 2016 por 13,804.6 miles de pesos, por concepto de arrendamiento de 70 patrullas, mediante visita física se verificó su resguardo y que se encontraron en uso y en actividades para las que fueron contratadas; sin embargo, de la revisión al contrato formalizado el 15 de septiembre de 2014 se verificó la falta de cumplimiento a la cláusula séptima al no proporcionar la fianza de cumplimiento.
- b) El municipio devengó recursos de las Participaciones 2016 por 21,687.3 miles de pesos, por arrendamiento con opción a compra de lámparas ahorradoras de estado sólido (LED); el contrato se formalizó el 30 de agosto de 2013 con una vigencia de 10 años; sin embargo, se verificó la falta de cumplimiento de las cláusulas tercera, cuarta, quinta y

décima sexta al no proporcionarse las fianzas de garantía de ahorro y de cumplimiento, la carta de vida útil y el acta de entrega recepción de las luminarias instaladas.

- c) El municipio devengó recursos de las Participaciones 2016 por 74,258.5 miles de pesos, para la concesión del servicio de recolección, manejo y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos; el contrato se formalizó el 19 de diciembre de 1996, con una vigencia no menor de 15 años, de su análisis se verificó la falta de cumplimiento de la cláusula séptima al no proporcionarse la fianza de cumplimiento.

La Contraloría Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DRASP/061/2017, DRASP/062/2017 y DRASP/064/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

9. El Gobierno del estado publicó trimestralmente en el periódico oficial el importe de las participaciones entregadas.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 2 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 405,290.9 miles de pesos, que representó el 78.4% de los 516,816.1 miles de pesos transferidos al municipio de Ahome, Sinaloa mediante las Participaciones 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa del fondo, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el municipio de Ahome, Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones 2016.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, las Direcciones de Recursos Humanos y Adquisiciones, y la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010: artículo tercero, título segundo, numerales 13 y 14 de las Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa: artículos 1, 2, 3 y 5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 281/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



OFICINA DE LA SINDICA PROCURADORA  
 ESPECIAL DEL GASTO  
 FEDERALIZADO  
 01 SEP 2017  
 8052  
 100  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A  
 LOS RECURSOS FEDERALES  
 TRANSFERIDOS "B"



OFICINA DE LA SINDICA PROCURADORA  
 OFICIO No. 281/2017

ASUNTO: El que se indica.

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES.**  
 Director General de la DGARFT "B" de  
 la Auditoría Superior de la Federación.

Me refiero a la auditoría número 1477-DE-GF con título "Participaciones Federales a Municipios 2016", original de cédula de resultados finales de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual el hace del conocimiento al Municipio de Ahome, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Municipio de Ahome, realizó la Auditoría Superior de la Federación, por virtud del cual se generó la promoción de responsabilidades administrativas mediante el diverso oficio número DARFT "B.3"/0090/2017, singado por el Ingeniero Diego Cenobio Muñoz Hernández; hago de su conocimiento que esta autoridad en procuración del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, admitió a trámite y se declina la competencia de las denuncias presentadas a que se hace referencia a continuación, mismas que se radicaron bajos los expedientes:

Expediente	No. Resultado	Fecha de Acuerdo	Sentido del acuerdo
DRASP/058/2017	04 procedimiento 2.2	29 de Agosto de 2017	Admisión y declinación de competencia.
DRASP/059/2017	09 procedimiento 3.2	29 de Agosto de 2017	Admisión y declinación de competencia.
DRASP/060/2017	10 procedimiento 4.1	29 de Agosto de 2017	Admisión y declinación de competencia.
DRASP/061/2017	18 procedimiento 4.3.1,	29 de Agosto de 2017	Admisión y declinación de competencia.
DRASP/062/2017	19 procedimiento 4.3.2,	29 de Agosto de 2017	Admisión y declinación de competencia.

Se anexa al presente copia certificada en CD que contiene los acuerdos de declinaciones de competencia y admisiones correspondiente a la auditoría 1477-DE-GF con título "Participaciones Federales a Municipios 2016" radicación y apertura de investigación a que se hace referencia con antelación.

Sin otro particular, le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS  
 RECURSOS FEDERALES  
 TRANSFERIDOS "B.3" ACD

01 SEP 2017 LGH

RECIBIDO  
 DGARFT "B"

ATENTAMENTE.  
 "TRABAJAMOS CONTIGO"  
 Los Mochis, Sinaloa; Agosto 30 de 2017.

LIC. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES.  
 SINDICA PROCURADORA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME SINDICA PROCURADORA  
 MUNICIPIO DE AHOME

